

SECRETARIA: Santiago de Cali 3 de Febrero de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede y su anexo. Sirvase Proveer.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-1999-01265-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali tres (3) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

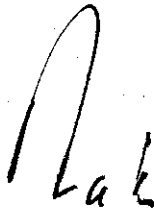
El Auxiliar de la Justicia comunica que acepta la designación de Liquidador. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE

- 1.- AGREGAR a los autos el escrito y anexo allegado por el Auxiliar de la Justicia HECTOR JULIO TELLO ORDÓÑEZ, a fin de que obre y conste.
- 2.- Autorícese el ingreso al Palacio de Justicia al señor HECTOR JULIO TELLO ORDÓÑEZ, a fin de que tome posesión del cargo de Liquidador, al que fue designado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARÍA	
EN ESTADO No. 15 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL	
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI,	04 FEB 2021
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO	
SECRETARIA	

SEÑOR

CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA

CONTRA SILVIO ANTONIO ZEA

RADICACION: 76001310300419990126500

HÉCTOR JULIO TELLO ORDOÑEZ

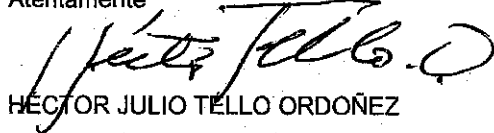
HECTOR JULIO TELLO ORDOÑEZ, mayor de edad y vecino de allí, identificado con la CC No.19.286313 de Bogotá y portador de la TP. No. 68.122 del CSJ., por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que acepto la designación que a bien a tenido hacerme mediante auto de fecha 27 de octubre de 2020. Con el debido respeto, solicito surtir la posesión del cargo.

Por lo anterior solicito a su señoría, hacerme llegar por este medio el respectivo expediente digital para obrar en consecuencia.

Anexo copia de la cedula de ciudadanía y copia de la Tarjeta profesional

Del señor Juez,

Atentamente



HÉCTOR JULIO TELLO ORDOÑEZ

CC No. 19286313 de Bogotá.

TP No. 68.122 del CSJ.

SECRETARIA: Santiago de Cali 3 de Febrero de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2017-00286-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali tres (3) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte actora, atendiendo el requerimiento del Despacho, aporta los oficios 1432 y 1439 dirigidos a la NUEVA EPS y el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, con sello de radicación ante las referidas entidades. Por lo anterior el Juzgado

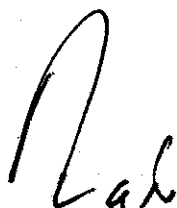
RESUELVE

1.- AGREGAR a los autos el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, con los oficios 1432 y 1439 de fechas 3 de Julio del año 2019 debidamente radicados, a fin de que obren y consten en el presente proceso.

2.- LIBRESE oficio a la NUEVA EPS y al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, a fin de que informe del trámite dado a los oficios 1432 y 1439 de fecha 3 de Julio del año 2019.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARÍA	
EN ESTADO No. <u>15</u>	DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI, <u>10 4 FEB 2021</u>	
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO	
SECRETARIA	

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito allegado por la apoderada de la parte actora. Sirvase proveer.

Cali, 3 de Febrero de 2021

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2019-00227-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, tres (03) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

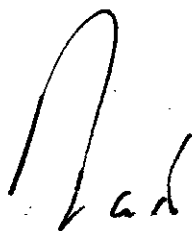
Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

REMITASE vía correo electrónico a la apoderada de la parte demandante, copia de las actuaciones realizadas por el Despacho en el presente proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
EN ESTADO No. <u>13</u>	DE HOY <u>04 FEB 2021</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria	

SECRETARIA: Santiago de Cali 3 de Febrero de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sirvase Proveer.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2019-00311-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali tres (3) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

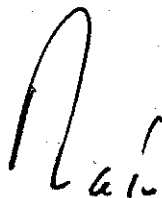
La apoderada de la parte actora solicita se escanee el expediente y le sea remitido vía correo electrónico. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE

- 1.- AGREGAR a los autos los escritos allegados por la apoderada de la parte actora, a fin de que obren y consten.
- 2.- NEGAR la solicitud de remitir escaneado el presente proceso, toda vez que el Consejo Superior de la Judicatura, no ha ejecutado aún el plan de digitalización de los expedientes judiciales.
- 3.- ABSTENERSE de autorizar el ingreso al Palacio de Justicia a la Dra. NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA, a fin que revise el expediente, toda vez que en atención a lo manifestado por ella telefónicamente, se le remitió vía correo electrónico, copia de las actuaciones realizadas por el Despacho en el presente proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>15</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL	
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI,	<u>04</u> FEB 2021
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO	
SECRETARIA	